

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las dieciocho horas del día lunes trece de mayo de dos mil veinticuatro, reunidos el Magistrado Presidente David Cerda Zuñiga, y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas. -----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum, el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura al acta relativa a la Sesión Ordinaria del siete de mayo de dos mil veinticuatro y, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos. -----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos: ---

1.- Oficio J3F/2681/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual propone se prorrogue la habilitación conferida a José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial "B", para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la habilitación conferida al licenciado José Arturo Escorza Huizar, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, para que continúe realizando funciones de Secretario de Acuerdos, en el referido órgano jurisdiccional, por el periodo

comprendido del dos al catorce de mayo de dos mil veinticuatro; lo anterior, a fin de cubrir la licencia médica otorgada a la licenciada María del Carmen Juárez Valdés. -----

2.- Oficio CGASJL/0119/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Lucio Ulises Delgado Chávez, su nombramiento de Secretario Instructor, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Laboral, aunado a que en fecha veinte de febrero de este mismo año se emitió el Acuerdo General 5/2024 que establece la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga al licenciado Lucio Ulises Delgado Chávez, su nombramiento de Secretario Instructor, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. -----

3.- Oficio 233/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del titular del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Gelacio Eduardo Márquez Rivera, su nombramiento de Auxiliar Jurídico. -----

ACUERDO.- En dicho sentido, no obstante el sentido de la propuesta contenida en el oficio de cuenta, considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Laboral, aunado a que en fecha veinte de febrero de este mismo año se emitió el Acuerdo General

5/2024 que establece la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, y considerando que del expediente personal del servidor judicial de trato, este Consejo advierte que por acuerdo del veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, fue nombrado Auxiliar Jurídico, aunado a que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta, se nombra en definitiva al licenciado Gelacio Eduardo Márquez Rivera, Auxiliar Jurídico, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, con efectos a partir del cuatro de marzo de dos mil veinticuatro. Por otro lado, se conmina al Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, al titular del Segundo Tribunal Laboral en Reynosa, así como al interesado, para que en lo subsecuente, den debido cumplimiento al Acuerdo General 15/2023 emitido en fecha veinte de abril de dos mil veintitrés, por este Pleno del Consejo de la Judicatura. -----

4.- Oficio CGASJL/0120/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se prorrogue a Brenda Laura Martínez Barrios, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Laboral, aunado a que en fecha veinte de febrero de este mismo año se emitió el Acuerdo General 5/2024 que establece la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga a Brenda Laura Martínez Barrios, su nombramiento de Auxiliar Jurídico, adscrita al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con

cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. -----

5.- Oficio CGASJL/0122/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se prorrogue al ingeniero Guillermo Mata Chávez, su nombramiento de Auxiliar Técnico de Audio y Video, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa.-----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Laboral, aunado a que en fecha veinte de febrero de este mismo año se emitió el Acuerdo General 5/2024 que establece la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga al ingeniero Guillermo Mata Chávez, su nombramiento de Auxiliar Técnico de Audio y Video, adscrito al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. -----

6.- Oficio TLA/0112/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez del Tribunal Laboral de la Sexta Región Judicial, con cabecera en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a José Rubén Rodríguez Juárez, su nombramiento de Oficial Judicial "B". -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia dentro del Sistema de Justicia Laboral, toda vez que en fecha ocho de junio de dos mil veintitrés, se acordó la creación de plazas de los operadores que integran los Tribunales Laborales en el Estado, aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a José Rubén Rodríguez Juárez, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrito al Tribunal Laboral de la Sexta

Región Judicial, con cabecera en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. -----

7.- Oficio CGASJL/0121/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual propone se prorrogue a Jessica Denisse Vargas Cervantes, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrita al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia en el Sistema de Justicia Laboral, aunado a que en fecha veinte de febrero de este mismo año se emitió el Acuerdo General 5/2024 que establece la creación del Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa y atendiendo a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga a Jessica Denisse Vargas Cervantes, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrita al Segundo Tribunal Laboral de la Quinta Región Judicial, con cabecera en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

8.- Oficio 2602/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, mediante el cual propone se nombre al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, Secretario Proyectista. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Que conforme

al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

Primero.- Se nombra por promoción al licenciado Roberto de Jesús Linares Domínguez, Secretario Proyectista, y se le adscribe al Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, por el periodo comprendido del veinte de mayo al treinta y uno de julio de dos mil veinticuatro; tiempo que además servirá para evaluar su desempeño, que lo haga susceptible de considerar para su prórroga o nombramiento en definitiva, a criterio de este Consejo. **Segundo.-** El profesionista nombrado estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones que al citado cargo le impone la ley, así como las disposiciones reglamentarias respectivas; debiéndosele en consecuencia tomar protesta por conducto del titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, de cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, la del Estado y las leyes que de ellas emanen, debiendo remitir oportunamente el acta respectiva; y empezará ejercer sus funciones dentro del término de los cinco días siguientes al de la designación, en cuyo incumplimiento, quedará sin efecto el nombramiento. -----

9.- Oficio J1C/1097/2024 del treinta de abril de dos mil veinticuatro, del Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se nombre a Tanya Paola Sotelo Martínez, Oficial Judicial “B”. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por el cambio de adscripción de José de Jesús Peña Martínez, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra a Tanya Paola Sotelo Martínez, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el periodo comprendido del veinte de mayo al veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. -----

10.- Oficio CJ/CCJ/0139/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone se nombre a San Juana Fabiola Rivas Miranda, Oficial Judicial “B”, y se le adscriba al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por el cambio de adscripción de la licenciada Andrea Verónica Martínez Ibarra, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirla en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se nombra a San Juana Fabiola Rivas Miranda, Oficial Judicial “B”, y se le adscribe al Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial, con

residencia en Ciudad Mante, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. En el entendido que si no se prorrogase, se tendrá por terminada la relación laboral. Por otra parte, se deja sin efecto el contrato que por tiempo determinado le fuera otorgado mediante acuerdo de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro. -----

11.- Oficio 470/2024 del ocho de abril de dos mil veinticuatro, del Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Nehemias Garza Olivares, en las funciones de Oficial Judicial "B", en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Nehemias Garza Olivares, en las funciones de Oficial Judicial "B", en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin

responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir las incapacidades médicas de la licenciada Laura Patricia Cervantes Martínez. -----

12.- Oficio DA/791/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Director de Administración, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de Rosa Puente Coronado, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de Rosa Puente Coronado, en las funciones de Oficial de Mantenimiento, en la Unidad Administrativa de Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, atendiendo a las necesidades del servicio.. -----

13.- Oficio 111/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del

Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, mediante el cual solicita, se modifique la licencia que con goce de sueldo que le fuera otorgada, por acuerdo del treinta de abril del año en curso. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que por acuerdo plenario del treinta de abril del año en curso, se concedió a la licenciada Yesenia San Juanita Siaz Torres, Oficial Judicial "B", en funciones de Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día treinta de abril de dos mil veinticuatro, y atento a las razones que se hacen valer en el oficio de cuenta, se estima procedente modificar el referido acuerdo, a efecto de conceder a la servidora judicial Siaz Torres, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, por lo que deberá laborar con normalidad en el despacho de sus funciones durante el día treinta de abril mencionado; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

14.- Oficio 281 del diez de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que su solicitud se encuentra respaldada con el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimarse justificada la causa del permiso, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado Héctor González Ruíz, Secretario Proyectista, adscrito al

Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por los días veintiuno y veintidós de mayo de dos mil veinticuatro. -----

15.- Oficio CGASJL/0129/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador General de Administración del Sistema de Justicia Laboral, mediante el cual solicita se autorice al licenciado Ricardo Daniel Martínez Carrera, Auxiliar Jurídico, adscrito al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de un día. -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede al licenciado Ricardo Daniel Martínez Carrera, Auxiliar Jurídico, adscrito al Tribunal Laboral de la Primera Región Judicial, con cabecera en esta ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro. -----

16.- Oficio J3F/2639/2024 del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, de Carlos Abdi Mata de la Fuente, Oficial Judicial “B”, adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, mediante el cual solicita, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones -----

ACUERDO.- Considerando los antecedentes personales del servidor judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud,

conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se concede a Carlos Abdi Mata de la Fuente, Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en ésta Ciudad, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días hábiles, comprendido del veinticuatro al veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, en concepto de adicionales de vacaciones, dado que es trabajador de base sindical. -

17.- Oficio CPDA y E/0229/2024 del seis de mayo de dos mil veinticuatro, de licenciada Elena Yamileth Hernández Camarillo, Oficial Judicial "B", adscrita a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, mediante el cual solicita, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, entre otras, conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial; y que acorde al diverso 91, fracción III, del mismo ordenamiento, las licencias solamente podrán concederse al personal de base, hasta por treinta días con goce de sueldo, cuando a juicio del Consejo el desempeño del servidor público, su capacidad y antigüedad, le haga merecedor de ese beneficio. En dicho sentido, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, se concede a la licenciada Elena Yamileth Hernández Camarillo, Oficial Judicial "B", adscrita a la Coordinación de Planeación,

Desarrollo Administrativo y Estadística, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días hábiles, a saber veinticuatro, veintisiete, veintiocho y treinta de mayo de dos mil veinticuatro, en concepto de adicionales de vacaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 74, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajadora de base sindical, y el veintinueve de mayo de la presente anualidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo. -----

18.- Escrito del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, de Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial en cuestión, su antigüedad dentro del Poder Judicial, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción IV, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo, se concede a Susana Amalia Galindo Bedolla, Oficial Judicial “B”, adscrita a la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el término de cinco días, comprendido del veintisiete al treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. -----

19.- Oficio J3F/2682/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada María del

Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos, por el término de quince días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, entre otras, conforme a los artículos 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, conceder las licencias al personal del Poder Judicial; y que acorde al diverso 91, fracción II, del mismo ordenamiento, las licencias solamente podrán concederse al personal de base, hasta por tres meses con goce de sueldo por SENSIBLE. En dicho sentido, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta capital, a favor de la licenciada María del Carmen Juárez Valdés, Secretaria de Acuerdos, adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de quince días, comprendido del dos al diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente; debiendo el titular del referido Juzgado, proveer en torno a quien deba sustituir a dicha funcionaria durante su ausencia, o bien actuar con testigos de asistencia. -----

20.- Oficio DP/826/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Jefe del Departamento de Personal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. José María Cantú Garza” de Reynosa Tamaulipas, a favor de Juan Antonio Urbina Martínez, Auxiliar de la Presidencia, por el término de treinta días. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. José María Cantú Garza” de Reynosa Tamaulipas, a favor de Juan Antonio Urbina Martínez, Auxiliar de la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de treinta días, comprendido del nueve de mayo al siete de junio de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente. -----

21.- Oficio CA/290/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata” a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario, por el término de veintiocho días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Hospital General de Ciudad Victoria “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Rómulo Alejandro Navarro Escalante, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de veintiocho días, comprendido del nueve de mayo al quince de junio de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente. -----

22.- Oficio CA/549/2024 del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE a favor del licenciado Roberto Vázquez Guerrero, Actuario, por el término de tres días. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,

ISSSTE, a favor del licenciado Roberto Vázquez Guerrero, Actuario, adscrito a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres días, comprendido del ocho al diez de mayo de dos mil veinticuatro, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal, y se manda agregar a su expediente. -----

23.- Escrito del diez de mayo de dos mil veinticuatro, del licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, mediante el cual renuncia al cargo de Visitador Judicial, en la Dirección de Visitaduría Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza el citado servidor judicial en el escrito de cuenta, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta el licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, al cargo de Visitador Judicial, en la Dirección de Visitaduría Judicial, con efectos a partir del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro. -----

24.- Escrito del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de Juan Enrique Huerta García, mediante el cual renuncia al cargo de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Almacén, dependiente de la Dirección de Administración. -----

ACUERDO.- Considerando la renuncia expresa que realiza el citado servidor judicial en el escrito de cuenta, y con fundamento además en el artículo 94 de la invocada Ley Orgánica del Poder Judicial, se acepta la renuncia que presenta Juan Enrique Huerta García, al cargo de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Almacén, dependiente de la Dirección de Administración, con efectos a partir del diez de mayo de dos mil veinticuatro. -----

25.- Oficio 045/2024 presentado el seis de mayo de dos mil veinticuatro, del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales. -----

ACUERDO.- PRIMERO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, está a cargo del Consejo de la Judicatura del Estado, quien cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII y XXVIII de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen. **SEGUNDO.-** Que, de igual manera, el artículo 114, Apartado B, fracción XV de la Constitución Política del Estado, establece que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia. Mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.: -----

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Se autoriza aplicar de los recursos para el pago correspondiente. -----

26.- Propuesta de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, para regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. -----

ACUERDO.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Por su parte, el artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, refiere que son atribuciones de éste Órgano Colegiado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Que el artículo 8 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, señala que se definen a los trabajadores como extraordinarios a aquellos que realizan labores temporales mayores de seis meses con nombramiento expedido con ese carácter y supernumerario a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato se especifique tal carácter, así como los interinos que cubran licencias o incapacidades del personal. Que mediante oficio CJ/CCJ/0137/2024 de la titular de la Comisión de Carrear Judicial, solicita el nombramiento de seis servidores judiciales que se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado. Los cuales son los siguientes: -----

Nombre	Cargo y adscripción
Lic. Flor Jazmín Hernández Limón	Auxiliar Administrativo, adscrita al Juzgado Primero Familiar de Matamoros.
Lic. Dulce Rosario Reyes Pérez	Psicóloga, adscrita a CECOFAM Altamira.
Adrián Salvador Escareño Zamora	Supervisor, adscrito a CECOFAM Reynosa.
Bernardo Castillo García	Oficial Judicial "B", adscrito al Juzgado Segundo Civil y Familiar de Cd. Mante.
Lic. Nidia Rivas Requena	Auxiliar Administrativo, adscrita al Juzgado Segundo Familiar de Reynosa.
Lic. José Antonio Alvarado Mata	Auxiliar Administrativo, adscrito al Juzgado Primero Familiar de Nuevo Laredo.

Asimismo, este Consejo tiene conocimiento que existen suficientes plazas de confianza o extraordinarias para regularizar a servidores judiciales que se encuentran en la modalidad de contrato por tiempo determinado y lo permite el techo presupuestal de este Poder Judicial del Estado, sin que exista un impacto que repercuta en el presupuesto. Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de encontrar una estabilidad laboral por parte de las y los servidores judiciales que se encuentren bajo el esquema de contratación, reconociendo su labor en esta Judicatura Estatal, y al no existir una afectación o impacto en el presupuesto de esta Judicatura; se estima pertinente regularizar la situación laboral de diversos servidores judiciales señalados previamente, los cuales se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, a efecto de que ocupen una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso, lo anterior con efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro. Por lo anterior y con fundamento en el artículo 122, fracciones I y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO** -----

Se regulariza la situación laboral de los diversos servidores judiciales señalados en el considerando III, los cuales se encuentran bajo el esquema de contratación por tiempo determinado, para que ocupen una plaza de confianza o extraordinaria, según sea el caso; por lo que se emite nombramiento correspondiente; el presente acuerdo surtirá efectos a partir del quince de mayo de dos mil veinticuatro; en consecuencia, se dejan sin efecto los contratos que por tiempo determinado les fueran otorgados, en los casos que así se requiera.

Segundo.- Se ordena al Departamento de Personal a efecto de que emita los nombramientos respectivos. -----

27.- Oficio CJ/CCJ/0138/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone,

se transfiera la plaza sindical de Elsa Edith Gamboa Guzmán, Oficial Judicial “B”, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, al Juzgado Menor, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta de mérito, se estima procedente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial “B” que ocupa Elsa Edith Gamboa Guzmán, del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, al Juzgado Menor, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, debiendo dicha servidora judicial continuar sus labores en el último órgano jurisdiccional en mención; lo anterior, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguiente: -----

“ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Para que legalmente se justifique el cambio de adscripción de un servidor público, porque las necesidades del servicio lo requieran, es requisito indispensable que el titular de la unidad burocrática respectiva, al hacer uso de la facultad contenida en el artículo 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, explique las causas por las cuales se está en presencia de este tipo de necesidades que justifiquen racionalmente el cambio correspondiente, a fin de que, en su caso, las causas invocadas puedan ser materia de valoración a través de las pruebas que lleguen a aportarse.

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 665/96. Secretaría de Educación del Estado. 31 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: José de Jesús Murrieta López.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 217-228, Quinta Parte, página 54, tesis de rubro: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. CAMBIO DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE

LOS, POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEBEN JUSTIFICARSE ÉSTAS."

Notifíquese el presente proveído a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos. ---

28.- Oficio CJ/CCJ/0138/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone, se transfiera la plaza sindical de Dinorah Hernández García, Oficial Judicial "B", del Juzgado Menor, al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, al que corresponde, conforme al artículo 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, entre otras, nombrar, adscribir, confirmar, remover o suspender al personal del Poder Judicial, excepto los Magistrados y el personal que tenga señalado un procedimiento específico para ello; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Por otra parte, cabe mencionar lo dispuesto por el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, que establece: *"Son obligaciones del Gobierno del Estado para con sus trabajadores las siguientes: ... XV.- Notificar al sindicato únicamente respecto al personal de base sindical puesto a disposición, así como sus cambios de adscripción y comisión; ..."*. En esa tesitura, considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta de mérito, se estima procedente transferir la plaza sindical de Oficial Judicial "B" que ocupa Dinorah

Hernández García, del Juzgado Menor, al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, sin que esto afecte sus derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, debiendo dicha servidora judicial continuar sus labores en el último órgano jurisdiccional en mención; lo anterior, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada III.T.17 L de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo V, Mayo 1997; Novena Época, Registro: 198773, Página 591, Materia Laboral, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, de rubro y texto siguiente: -----

“ADSCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, CAMBIO DE, POR NECESIDADES DEL SERVICIO. DEBEN INDICARSE LAS CAUSAS QUE LO JUSTIFIQUEN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO). Para que legalmente se justifique el cambio de adscripción de un servidor público, porque las necesidades del servicio lo requieran, es requisito indispensable que el titular de la unidad burocrática respectiva, al hacer uso de la facultad contenida en el artículo 20 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, explique las causas por las cuales se está en presencia de este tipo de necesidades que justifiquen racionalmente el cambio correspondiente, a fin de que, en su caso, las causas invocadas puedan ser materia de valoración a través de las pruebas que lleguen a aportarse.
TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO.

Amparo directo 665/96. Secretaría de Educación del Estado. 31 de marzo de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Rodríguez Martínez. Secretario: José de Jesús Murrieta López.

Véase: Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Volúmenes 217-228, Quinta Parte, página 54, tesis de rubro: "TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. CAMBIO DEL LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DE LOS, POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEBEN JUSTIFICARSE ÉSTAS."

Notifíquese el presente proveído a la Secretaria General del Comité Ejecutivo Estatal, del Sindicato Unido de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Tamaulipas y Organismos Públicos Descentralizados, con fundamento en el artículo 33, fracción XV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos. ---

29.- Oficio CJ/CCJ/0139/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, de la titular de la Comisión de Carrera Judicial, mediante el cual propone,

se transfiera una plaza de Oficial Judicial “B” extraordinaria, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante; asimismo, se cambie de adscripción a la licenciada Andrea Verónica Martínez Ibarra. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y atendiendo a la propuesta que realiza la titular de la Comisión de Carrera Judicial, por una parte, se estima pertinente transferir la plaza extraordinaria de Oficial Judicial “B”, que dejara vacante Erika Guadalupe Castillo Jiménez, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial, con residencia en Padilla, al Juzgado Menor del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante; y por otra, tomando en consideración, que no se afectarían los derechos ni condiciones laborales, dado que el cambio lo es en el mismo Distrito Judicial, se toma el acuerdo de cambiar de adscripción a la licenciada Andrea Verónica Martínez Ibarra, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B”, del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar, al Juzgado Menor, ambos del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, debiendo dicha servidora judicial continuar sus labores en el último órgano jurisdiccional en mención; lo anterior, con efectos a partir del veinte de mayo de dos mil veinticuatro. -----

30.- DFA/0286/2024 del ocho de mayo de dos mil veinticuatro y anexo, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual rinde el informe mensual correspondiente al mes de abril de dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO.- Se tiene al Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, rindiendo el informe mensual correspondiente al mes de abril de dos mil veinticuatro. -----

31.- Oficio DFA/258/2024 del ocho de mayo de dos mil veinticuatro y anexos, del Director del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para efectuar el traspaso de las cantidades de RESERVADO y RESERVADO, del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, para expedir y soportar los certificados de depósito correspondientes, relativo a la causa penal RESERVADO, del índice del Juzgado de Primera Instancia Penal del Cuatro Distrito Judicial, con residencia en Matamoros. -----

CONSIDERANDO.- Toda vez que está justificada la causa de la solicitud con la documentación que se acompaña, se toma el acuerdo de dejar sin efecto el traspaso de los certificados de depósito con número de folios **RESERVADO** y **RESERVADO** que amparan las cantidades de **RESERVADO** y **RESERVADO**, del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de depositarlo en el apartado de fondos ajenos, con la finalidad de que el Juez de Primera Instancia Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, esté en posibilidad de expedir y soportar los correspondientes certificados de depósito que garanticen dichos recursos, y proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por dicho Juez, relativo a la causa penal **RESERVADO**. -----

32.- Oficio 2113/2024 presentado el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión RESERVADO interpuesto por el quejoso, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO del índice del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de esta autoridad, dentro del recurso de reclamación RESERVADO. -----

CONSIDERANDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 80, 81, 84, 86 y 87 de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes y, al respecto, se tiene a la autoridad federal notificando el auto que admite bajo el número **RESERVADO** el recurso de revisión interpuesto por el quejoso. -----

33.- Oficio 8661/2024 presentado el siete de mayo de dos mil veinticuatro, de la Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica que se reanuda el procedimiento, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad; dentro del cuadernillo de reclamación RESERVADO derivado del expediente RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. -----

34.- Oficio 5802/2024 presentado el diez de mayo de dos mil veinticuatro, del Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere copias certificadas, en el Juicio de Amparo Indirecto RESERVADO que promueve CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes; al respecto, dese cumplimiento a lo requerido, e infórmese al Juzgado de Distrito en mención, que la copia certificada requerida, ya había sido remitida con el informe justificado. -----

35.- Oficio 00402/2024 presentado el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Tercer Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos, mediante el cual remite copia simple del Acuerdo de Sobreseimiento

emitido en la queja RESERVADO presentada ante dicho organismo por CONFIDENCIAL, por parte del personal del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial, con residencia en Río Bravo, dentro del cuadernillo RESERVADO. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes. -----

36.- Oficio 1124/2024 presentado el siete de mayo de marzo de dos mil veinticuatro y anexo, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del veinte de marzo del presente año, dentro del cuadernillo RESERVADO. -----

ACUERDO.- Tomando en consideración que en el presente cuadernillo se encuentran involucradas personas privadas de su libertad, a fin de no vulnerar los derechos fundamentales, en atención a lo previsto en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter de la referida Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, remítase el presente cuadernillo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde investigar los hechos derivados de las denuncias o quejas interpuestas por faltas atribuidas a los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el

presente acuerdo, a los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro “Noroeste” en Tepic Nayarit, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P. 63502, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos. -----

37.- Oficio CCJF-1656/2024 presentado el nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Secretario Técnico “A” de la Contraloría del Consejo del Judicatura Federal, mediante el cual remite escrito del interno CONFIDENCIAL, por el que interpone queja en contra de la Jueza de Ejecución Penal Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, fórmese el cuadernillo de antecedentes correspondiente y, al respecto, téngase a los comparecientes por hechas sus manifestaciones que hace valer en el ocurso que dirigen a este Órgano Colegiado y toda vez que se advierte que el inconforme se encuentran privado de su libertad, por lo que obligados a promover, respetar proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con copia de escrito aludido, requiérase a la Jueza de Ejecución Penal Nuevo Laredo, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe claro y concreto respecto a los motivos expuestos por el promovente, acompañando copia certificada únicamente de las actuaciones que soporten su informe; en la inteligencia, que el mismo lo deberá hacer llegar mediante comunicación procesal. Por otra parte, con fundamento en los artículos 61, 93 y 94 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al presente procedimiento, gírese

exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, a fin de que por su conducto lo haga llegar al Juez con jurisdicción y competencia en el Municipio de Tepic, para que en auxilio de las labores de este Consejo de la Judicatura, y de encontrarlo ajustado a derecho se sirva notificar personalmente el presente acuerdo, al interno **CONFIDENCIAL**, en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro “Noroeste” en Tepic Nayarit, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P. 63502, y efectuada dicha notificación, se servirá devolver lo actuado a este Pleno para los efectos. Por último, mediante oficio comuníquese el presente acuerdo al Secretario Técnico “A”, adscrito a la Secretaría Ejecutiva de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal. -----

38.- Oficio CDAC/DDAC/1446/2024 presentado el diez de mayo de dos mil veinticuatro y anexo, de la Dra. Rocío Rangel Vera, Directora de Denuncias y Atención Ciudadana de la Secretaría de la Función Pública, mediante el cual remite promoción anónima, en la cual se denuncia a la licenciada Michel Silva Solís, en su carácter de Jefa de Administración de Sala de la Cuarta Región Judicial, con cabecera en Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, párrafo cuarto, y 151 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y, atendiendo a la naturaleza de los argumentos expuestos en la denuncia anónima, remítase copia del original del oficio y anexo a la Dirección de Visitaduría Judicial, órgano técnico que le corresponde la investigación derivada de presuntas faltas administrativas cometidas por los servidores judiciales, ello a fin de que provea lo que en derecho proceda. Por último, mediante oficio comuníquese el presente proveído a la doctora Rocío Rangel Vera, Directora General de Denuncias de Investigaciones, para los efectos legales conducentes. -----

39.- Oficio VJ/00925/2024 presentado el ocho de mayo de dos mil veinticuatro y anexos, de la Directora de Visitaduría Judicial, mediante el cual remite el exhorto ordenado dentro de la carpeta de investigación administrativa RESERVADO para el trámite correspondiente. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IX y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como el diverso 189 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; y, 17 fracción III, y 23, fracción V, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se tiene a la autoridad investigadora solicitando el auxilio de las labores de este Pleno del Consejo de la Judicatura, a efecto de notificar el auto del cinco de abril de dos mil veinticuatro, al interno **CONFIDENCIAL**, quien se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número Cuatro “Noroeste” en Tepic Nayarit, ubicado en Km. 10690 Carretera Libre Tepic-Mazatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Ejido el Rincón, Municipio Tepic, Nayarit, C.P. 63502; en ese sentido, remítase el exhorto para el trámite correspondiente, en los términos que se solicita en el oficio de cuenta. -----

40.- Oficio 68/2024 presentado el trece de mayo de dos mil veinticuatro, del Titular de la Comisión de Disciplina, mediante el cual remite los autos del expediente RESERVADO relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de los licenciados CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL e CONFIDENCIAL, los dos primeros, en la época de los hechos, titulares del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, el

tercero de los nombrados, en diverso momento Secretario de Acuerdos del mencionado Juzgado y, la última, actualmente Secretaria de Acuerdos, del órgano jurisdiccional en mención. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, párrafo quinto, 113, párrafo tercero y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; así como en los preceptos 16, fracción V, y 23, fracción XIX, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por conducto del Secretario Ejecutivo, remítase el expediente **RESERVADO** al Consejero Ponente, licenciado José Ángel Walle García, para efecto de que dentro del término de treinta días hábiles siguientes, elabore el proyecto respectivo y, con base en ello, este Pleno emita la resolución que corresponda, (únicamente por cuanto hace al licenciado De la Garza Hernández); en el entendido, de que el Consejero Ponente ha quedado impuesto del presente acuerdo. -----

41.- PRA/64/2019, iniciado de oficio derivado de la queja presentada por los internos CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en contra de los licenciados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos, respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. -----

ACUERDO.- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

----- **R E S U E L V E:** -----

Primero.- Es **procedente** el procedimiento de responsabilidad administrativa seguido contra los licenciados **Erasmus Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza**, en la época de los hechos, Juez y Secretario de Acuerdos,

respectivamente, del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.

Segundo.- En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que los licenciados Erasmo Rubén Rubio Garza y Gabriel Enrique Flores Balleza, incurrieron en **falta administrativa grave** en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente **RESERVADO**, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, lo cual originó el procedimiento de responsabilidad administrativa **RESERVADO**, derivado de los hechos expuestos por los internos **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado **Erasmo Rubén Rubio Garza**, entonces titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción IV, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en **destitución del empleo, cargo o comisión**, sanción que surtirá efectos al notificarse la presente determinación al infractor y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente. Hecho lo anterior, comuníquese a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. **Cuarto.-** Por su parte, se impone al licenciado **Gabriel Enrique Flores Balleza**, entonces Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción IV, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en **destitución del empleo, cargo o comisión**, la cual surtirá efectos al notificarse la presente determinación al implicado y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro

correspondiente. Hecho lo anterior, comuníquese a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Finanzas, para los efectos legales conducentes. **Quinto.-** Una vez que cause ejecutoria la presente determinación remítase copia certificada de la misma al Jefe del Departamento de Personal, para que se agregue al expediente personal de los profesionistas sancionados. **Sexto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo. -----

42.- Oficio 246 del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, del Magistrado de la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se autorice la contratación por tiempo determinado de la licenciada Hilda Carolina Hernández Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia y que de conformidad con el artículo 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado, da el carácter de trabajador supernumerario, a aquel trabajador eventual, cuyos servicios son transitorios y que en su contrato así se especifique, y el artículo 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo autoriza la contratación bajo ese régimen, previa propuesta y justificación, cuando se acredite su contratación para realizar tareas directamente ligadas a una obra determinada, que por su naturaleza no es permanente; en consecuencia, se considera conveniente la contratación por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de trabajador supernumerario o eventual, de la licenciada Hilda Carolina Hernández Martínez, en las funciones de Oficial Judicial “B”, en la Cuarta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por el término de tres meses, con efectos a partir del siete de mayo de dos mil veinticuatro, en la

forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial; lo anterior, a fin de cubrir la base sindical de Reyna Elizabeth de la Cruz González. -----

43.- Oficio 118/2024 del ocho de mayo de dos mil veinticuatro, del Magistrado Presidente de la Sala Colegiada en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone, se prorrogue la habilitación conferida a la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, Oficial Judicial "B", para que continúe realizando funciones de Auxiliar Jurídico. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades del servicio, y atento a la petición contenida en el oficio de cuenta, se prorroga la habilitación conferida a la licenciada Sandra Luz Valdez Zozaya, Oficial Judicial "B", adscrita a la Sala Colegiada en materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, para que continúe realizando funciones de Auxiliar Jurídico, en la propia Sala, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro. -----

44.- Oficio EJ/138/2024 del siete de mayo de dos mil veinticuatro, del Director de la Escuela Judicial, mediante el cual propone, se nombre al licenciado José Arturo Escorza Huizar, Auxiliar de Investigación Jurídica, y se le adscriba al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial. -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante por la promoción del licenciado Celso Luis Marroquín Ruiz, lo que impone la necesidad de proveer en torno a quien deba sustituirlo en sus funciones, y en el presente caso, en atención a la propuesta que se realiza en el oficio de mérito, se estima procedente nombrar por

promoción al licenciado José Arturo Escorza Huizar, Auxiliar de Investigación Jurídica, y se le adscribe al Departamento de Desarrollo de Productos Académicos, de la Escuela Judicial, por el periodo comprendido del quince de mayo al veintiocho de julio de dos mil veinticuatro. -----

45.- Oficio 034/2024 del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, del Jefe de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Nataly de Jesús Gómez Valero, su nombramiento de Oficial Judicial "B". -----

ACUERDO.- Considerando las necesidades de la administración de justicia, y aunado a la propuesta que se realiza en el oficio de cuenta, se prorroga a la licenciada Nataly de Jesús Gómez Valero, su nombramiento de Oficial Judicial "B", adscrita a la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles, Familiares y Menores del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del catorce de mayo de dos mil veinticuatro. -----

46.- Oficio DP/0835/2024 del trece de mayo de dos mil veinticuatro, del Jefe del Departamento de Personal; y documentos anexos, a fin de rectificar los datos personales, de la licenciada Nayely Saldivar Garza, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Cuarta Región Judicial con cabecera en Nuevo Laredo. -----

ACUERDO.- Atendiendo a lo solicitado en el oficio de cuenta, así como el oficio 1189/2024, del nueve de mayo de dos mil veinticuatro, de la licenciada Nayely Martínez Saldivar, Auxiliar Jurídico, adscrita a las Salas de Audiencias del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral en la Cuarta Región Judicial con

cabecera en Nuevo Laredo, en el cual hace del conocimiento al Departamento de Personal, que a través de reconocimiento paterno, realizó modificaciones a su nombre, ya que solía llevar el nombre de Nayely Saldivar Garza y en la actualidad su nombre es Nayely Martínez Saldivar, anexando al oficio de cuenta, copia simple de la documentación consistente en: Constancia de Situación Fiscal, Acta de Nacimiento, CURP, Credencial para Votar; en consecuencia, se instruye a la Dirección de Administración y al Departamento de Personal, para que efectúe las modificaciones correspondientes con relación a lo expuesto. -----

47.- Propuesta del titular de la Comisión de Disciplina, referente a diversas evaluaciones de control de confianza. -----

ACUERDO.- Tomando en cuenta que del artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se señala que son facultades del Consejo elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del poder judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia;

Al respecto, y toda vez que las respectivas evaluaciones fueron realizadas ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se instruye a la Dirección de Administración, a efecto de que gestione lo. -----

48.- Oficio 236 presentado el nueve de mayo de dos mil veinticuatro. -----

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. resulta inviable acordar de conformidad lo planteado. -----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión Ordinaria, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar

el Magistrado Presidente a la Sesión Ordinaria misma que se llevara a cabo para las dieciocho horas del día martes veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro. -----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, en Sesión Ordinaria del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. -----

Mag. David Cerda Zúñiga.
Presidente

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Xóchitl Selene Silva Guajardo
Consejera

José Ángel Walle García
Consejero

Carlos Ruhneb Pérez Céspedes
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo